

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00272

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y por ser procedente, se ordena oficiar al Banco W, Bancolombia, GNB Sudameris y Bancoomeva a fin de que den respuesta al oficio No. 0657 05 de octubre de 2021, que comunicó orden de embargo en este proceso, pues una vez revisado el expediente se echa de menos contestación de dichas entidades. Líbrese oficio por el centro de servicios enviando copia del oficio indicado.

En lo atinente al Banco Colpatria, se le pone de presente a la apoderada judicial del FNG, que si existe respuesta, tal como se observa en el archivo 029 del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f558c05c882359837693a2ba41ea4c866536bd80d5331abdecfd475a4102b2**

Documento generado en 27/01/2023 05:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>